



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

49.

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., _____ de dos mil veinte (2020)
- 4 DEC 2020

Ref. Ejecutivo No. 2018-0262.

Lo informado por el secretario del juzgado en precedencia obre en autos, y como la parte demandante no acreditó que oportunamente hubiese cumplido la carga de notificar al extremo demandado el contenido del auto mandamiento de pago, se ordena que las partes se estén a lo resuelto en auto del 22 de octubre pasado, con el que se terminó la actuación por desistimiento tácito.

Notifíquese y cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. 108

Hoy _____
El Secretario. 7 DEC 2020

HÉCTOR TORRES TORRES